Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/11/2025 - 9:26:47 AM

Recibo No.: 0029055159 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQWnKcjdPwbTsjbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P.

Sigla: No reportó

Nit: 900383243-0

Domicilio principal: CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-436935-04
Fecha de matrícula: 17 de Septiembre de 2010
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 24 289
Municipio: CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: serviciospublicos@canasgordas-antioquia.gov.co
Teléfono comercial 1: 3145584801
Teléfono comercial 2: 8464069
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 24 289
Municipio: CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: serviciospublicos@canasgordas-antioquia.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3145584801
Teléfono para notificación 2: 8464069

Recibo No.: 0029055159 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQWnKcjdPwbTsjbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado de septiembre 03 de 2010 de los Accionistas, registrado en esta Entidad en septiembre 17 de 2010, en el libro 9, bajo el No. 14715, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la sociedad tiene como OBJETO SOCIAL, la prestación de servicios públicos, domiciliarios, de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público, alumbrado navideño, energía, distribución de gas, combustibles, telefonía, demás servicios de telecomunicaciones, así como las actividades complementarias, y conexas propias de todos y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios, además, las actividades afines contempladas en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994 dando un valor agregado a los servicios que presta mediante la constitución de diferentes industrias, buscando Óptima calidad, confiabilidad, continuidad y cobertura para satisfacer las necesidades de la población y, en especial la planeación, construcción, expansión, operación, mantenimiento, organización, administración, evaluación y control de obras y servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Cañasgordas y en cualquier municipio de Colombia, donde preste estos servicios.

PRIMERO: Entiéndase por obras complementarias y conexas de los servicios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

públicos domiciliarios, la reposición, extensión, habilitación de redes de Acueducto y Alcantarillado, eléctricas, gas y los llenos y pavimentos rígidos o flexibles, al igual que las obras de ornato cuando se realice alguna intervención en cualquiera de los servicios públicos domiciliarios: que puede prestar la Empresa de acuerdo con su objeto social

PARÁGRAFO SEGUNDO Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad sin menoscabar la propiedad de sus activos, podrá desarrollar todo tipo de contratos o asociarse a través consorcios, uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precios, criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos.

PARÁGRAFO TERCERO: La sociedad podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos domiciliarios o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras o formar consorcios o uniones temporales con ellas.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con el artículo 22 de la Ley 142 de 1994, la sociedad No requiere permiso para desarrollar su objeto social y la prestación de los servicios, pero para poder operar requiere obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de la misma Ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad Podrá realizar las siguientes actividades en desarrollo de su objeto social.

1. Construir, ampliar, reponer, reestructurar, mantener, y conservar toda la infraestructura correspondiente al servicio que le compete prestar.

2. Construir, dotar, mantener y conservar la planta física de sus

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

oficinas y centros de funcionamiento.

3. Realizar la adquisición, enajenación, reposición y mantenimiento de bienes, muebles e inmuebles corporales e incorporales, equipos y la realización de las operaciones comerciales necesarias relacionadas con el objeto principal de la Empresa de Servicios Publicos Domiciliarios

4. Comprar, vender, adquirir, importar, utilizar, y obtener a cualquier titulo toda clase de bienes y servicios para el desarrollo de su objeto social

5 Constituir negocios fiduciarios comerciales con entidades financieras para la administración de sus recursos de conformidad con su objeto social

6. La empresa tendrá a su cargo la planeación y ejecución de todas las obras que demande su futuro desarrollo y, específicamente, tendrá la labor fundamental de gestionar y desarrollar los proyectos relativos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de forma eficiente y efectiva y así satisfacer las necesidades de la población de influencia en lo que tiene que ver con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

7. Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos.

8. Asociarse temporal o definitivamente con otras personas o sociedades nacionales e internacionales, licitar en toda clase de concursos públicos o privados que abran las entidades de derecho público o particular, realizar y formular diferentes concesiones con entidades públicas y privadas en asuntos relacionados a su objeto social.

9. Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado.

10. Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servidumbres.

11 . Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad.

12. Celebrar los contratos de trabajo, prestación de servicios y similares y todos los demás necesarios para el cabal desempeño del objeto social.

13. Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar o arrendar en cualquier forma unos y otros, representar a casas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbase a la Empresa de servicios públicos domiciliarios constituirse como garante de obligaciones de terceros y caucionar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las suyas a menos que estos casos sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas y que tengan relación con el objeto social.

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar la fusión de la Empresa con otras Empresas.

- Autorizar la enajenación o arrendamiento de los bienes que conforman el activo de la Empresa.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$100.000.000,00

Recibo No.: 0029055159 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQWnKcjdPwbTsjbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones	:	10.000,00
Valor Nominal	:	$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$6.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: tendrá un gerente nombrado por la Junta Directiva, que será el administrador, representante legal de la sociedad y estará encargado de cumplir las políticas, planes y programas que la Junta Directiva y la Asamblea General establezcan para la buena marcha y el cumplimiento del objeto Social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. Su vinculación laboral sera a término indefinido y por tratarse de un cargo de confianza y manejo podrá ser removido cuando así lo determine la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES DEL GERENTE: el gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y así como aquellas que le corresponden por ley o que le sean asignadas por la junta directiva, dentro de las cuales se incluyen:

1 Representar a la sociedad ante los accionistas ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

2 Ejecutar todo acto y celebrar todo contrato comprendido dentro del objeto social, con las limitaciones impuestas en los estatutos y la ley, en especial deberá acatar y ejecutar las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva y en particular solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes al presente estatuto.

3. Dirigir los asuntos de la empresa tanto externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las diligencias profesionales, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Asamblea y de la Junta.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la empresa.

5. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad dentro de los cuales se incluyen entre otros, los títulos de las acciones de la sociedad.

6. Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, a final de cada año y cuando se retire de su cargo.

7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la empresa e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Empresa.

8. Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.

9 Convocar la Junta Directiva de acuerdo a los estatutos y la ley

10. Adquirir o enajenar los bienes sociales, gravarlos, limitar su dominio, con la sola limitación de cuantía establecida en estos estatutos.

11 Comparecer a los juicios, procesos actuaciones en los cuales la sociedad sea parte o tenga un interés jurídico, en los cuales podrá acudir a los mecanismos de solución directa de controversias. En general podrá transigir o conciliar, las diferencias de la sociedad con tercero, incluidos los trabajadores y asociaciones sindicales, sean estas diferencias litigiosas o no. Para tales efectos, podrá constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, que sean empleados de la Empresa o mediante contratación de profesionales externos, en quienes podrá delegar las facultades que juzgue necesarias.

12. Representar legalmente a la sociedad ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras personas, jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer, desistir y para comparecer, inclusive en juicios en los cuales se dispute la propiedad de los bienes de la empresa.

13. Vincular y remover conforme a las normas legales vigentes, al personal de la empresa.

14. Proponer a la Junta Directiva, la organización interna que deba tener la entidad y la planta de personal que requiera para el cumplimiento de su objeto social en desarrollo de Planes, programas y Proyectos de acuerdo a la situación económica de la Empresa.

15. Dirigir las relaciones laborales de la Empresa, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Junta Directiva.

16. Velar por el bienestar de bs trabajadores, y, en general, sobre el cumplimiento de las normas laborales.

17. Preparar y someter los presupuestos anuales a la aprobación de la Junta Directiva.

18 Aplicar las tarifas de servicios públicos autorizadas por las autoridades en la materia y la junta directiva y preparar los estudios necesarios para solicitar modificaciones tarifarias

19 Mantener 1a Junta Directiva sobre el funcionamiento de la empresa suministrarle los datos y documentos que ella solicite

20 Velar porque la administración cumpla con los deberes específicos establecidos por los organismos de vigilancia; especialmente con los vinculados a los deberes de información y al Código de Buen Gobierno.

21. Informar sobre los hallazgos relevantes que afecten el normal funcionamiento de la Empresa a la Junta Directiva, según corresponda.

22. Evitar todo conflicto de interés en las decisiones sobre contratación de personal.

23. Vigilar los procesos de evaluación de la calidad de los servicios prestados por la Empresa, evaluación que se debe hacer de manera objetiva, y esta debe servir como referente para mantener la eficiencia en la prestación de los servicios que tiene a cargo la Empresa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

24. Planear dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con la eficiente operación, mantenimiento, reparación, ensamble y reconstrucción de los equipos, instalaciones, redes y demás aspectos técnicos requeridos para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

25. Mantener a disposición los insumos, materiales, accesorios, herramientas, equipos necesarios para la prestación de los servicios.

26. implementar y controlar la aplicación de las normas técnicas de calidad de los servicios que presta, de acuerdo a la Constitución. la Ley y a los estatutos.

27. Implementará un sistema que permita la constante evaluación, en la calidad de los servicios prestados, el cumplimiento de las metas de producción, sostenibilidad y productividad.

28. Coordinar la elaboración de proyectos, planes y programas de extensión de los servicios públicos domiciliarios otros grupos de población o áreas geográficas conforme a los mandatos de la Junta Directiva y las directrices de la Asamblea General.

29 Rendir los informes establecidos por los entes de control y la superintendencia de servicios públicos

30 Todas las demás que señalen la ley o los estatutos

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Gerente para la celebración de todo contrato y para la ejecución de todo acto distinto de los indicados en las funciones de la Junta Directiva, cuando su cuantía exceda de dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales vigentes al momento de la autorización.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.002-2022 del 9 de mayo de 2022, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

18423 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	EVELIN YULIANA GUISAO OCAMPO	C.C. 1.035.304.906

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SERGIO LEON GIRON MAZO	C.C. 8.047.702
MARTHA LUZ DIONE LOPERA PUERTA	C.C. 21.609.531
LUIS FERNANDO AGUIRRE GAVIRIA	C.C. 70.045.632

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADRIANA YANED GUISAO GUISAO	C.C. 43.781.394
WILSON DE JESUS MONTOYA AGUIRRE	C.C. 70.434.351
LUIS FERNANDO AGUIRRE GAVIRIA	C.C. 70.045.632

Por Acta No. 001-2022 del 19 de febrero de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 836 del Libro IX, se reeligió a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SERGIO LEON GIRON MAZO	C.C. 8.047.702
MARTHA LUZ DIONE LOPERA PUERTA	C.C. 21.609.531

Por Acta No. 001-2022 del 19 de febrero de 2022, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023, con el No. 836 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADRIANA YANED GUISAO GUISAO	C.C. 43.781.394
WILSON DE JESUS MONTOYA AGUIRRE	C.C. 70.434.351
LUIS FERNANDO AGUIRRE GAVIRIA	C.C. 70.045.632

Por Acta No. 002-2022 del 27 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2023, con el No. 1318 del Libro IX, el señor Luis Fernando Aguirre Gaviria es nombrado como miembro principal de la Junta Directiva por lo tanto no se nombra su reemplazo como tercer suplente de la misma.

Por Acta No. 002-2022 del 27 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2023, con el No. 1318 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO AGUIRRE GAVIRIA	C.C. 70.045.632

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-2024 del 19 de enero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2024, con el No. 5164 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALBEIRO DE JESUS GRACIANO AREIZA	C.C. 3.486.539 TP. No. 83383-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.020 09/02/2023 Not.1 Cañasgordas	16274 25/04/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 3811
Otras actividades código CIIU: 3700

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	EMPRESAS PUBLICAS DE CAÑASGORDAS S.A E.S.P.
Matrícula No.:	21-499551-02
Fecha de Matrícula:	17 de Septiembre de 2010
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 30 24 289
Municipio:	CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,686,183,483.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0029055159 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kQWnKcjdPwbTsjbd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros